



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2013-A- MPH-BCA

Bambamarca, 29 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

**VISTO:**

El Memorandum N° 033-2013-A-MPH-BCA de fecha 29 de Enero de 2013, por el despacho de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Poder Ejecutivo aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el mismo que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de las instituciones públicas;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se establece el procedimiento de contratación de servicios en las entidad públicas;

Que, es facultad del Titular del Pliego, designar mediante resolución, la conformación de la Comisión para llevar a cabo el proceso para la contratación administrativa de servicios no autónomos en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, establece que los municipios ejercen funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía, por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2013-A- MPH-BCA de fecha 10 de Enero 2013, se designó la Comisión Especial que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2013-MPH-B-CAS, para realización de labores no autónomas en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que estuvo integrada por los siguientes miembros:

**INTEGRANTES:**

- |                 |  |
|-----------------|--|
| PRESIDENTE      | : Econ. Walter Pablo Aguilar Asca.<br>Sub Gerente de Recursos Humanos.               |
| PRIMER MIEMBRO  | : CPC. Ángel Giovanni Cisneros Fernández.<br>Sub Gerente de Tesorería.               |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Ing. Segundo Carlos Fustamante Díaz.<br>Gerente de Infraestructura Urbano Y Rural. |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Memorandum N° 033-2013-A-MPH-BCA de fecha 29 de Enero de 2013, el despacho de Alcaldía dispone que por motivos de fuerza mayor se reconstituya la Comisión Especial que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2013-MPH-B-CAS, cambiando al PRIMER MIEMBRO de la referida comisión; CPC. Ángel Giovanni Cisneros Fernández Sub Gerente de Tesorería, por el CPC. Percy Romero Mendoza, Gerente de Planificación y Presupuesto para integrar la comisión de Cas N° 001-2013-MPH-BCA y llevar a cabo el Proceso para la Contratación administrativa de servicios N° 001-2013-MPH-CAS.

Que, en concordancia con la normatividad anteriormente citada y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR** la Comisión Especial que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2013-MPH-B-CAS, para realización de labores no autónomas en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

### INTEGRANTES:

**PRESIDENTE** : Econ. Walter Pablo Aguilar Asca.  
Sub Gerente de Recursos Humanos.

**PRIMER MIEMBRO** : CPC. Percy Romero Mendoza.  
Gerente de Presupuesto y Planificación.

**SEGUNDO MIEMBRO** : Ing. Segundo Carlos Fustamante Díaz.  
Gerente de Infraestructura Urbano Y Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Comisión Especial designada publique la Convocatoria en el portal Web, así como en el frontis de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, notificar conforme a ley a los integrantes del Comité y los demás órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.A.  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE

### Distribución:

Comisión Especial CAS  
Sub Gerencia de Tesorería.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Informática  
Archivo.